

S A L I D A	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL SAUI-2 DE MENGÍBAR (JAÉN).		P R O C E S O	JUNTA DE ANDALUCÍA D.G. CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	
	2019131600000706 - 04/04/2019			2019130000004046 - 04/04/2019	
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - JA (25610) JAÉN			Registro Auxiliar D.G. CALID. AMB Y CAMBIO CLIMAT. SEVILLA Hora 13:05:26	

EXPTE: EAE/JA/16/2018

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengíbar (Jaén)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/12/2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengíbar (Jaén), formulada por el Mengíbar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengíbar (Jaén) se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengíbar (Jaén) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengíbar (Jaén) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el ayuntamiento de Mengíbar se considera suficiente para iniciar dicho trámite,



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	31/03/2019
ID. FIRMA	640xu833Y640M0pKmFFsAvGw+bst6T	PÁGINA	1/2

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.A. PREVENCIÓN Y CONT. AMB.
	2019131600000706 - 04/04/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - JA (25610) JAÉN

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA C. AGRICUL., GANAD. PESCA Y D.S.
	2019130000004046 - 04/04/2019
	Registro Auxiliar D.G. CALID. AMB Y CAMBIO CLIMAT. SEVILLA
	Hora 13:05:26

RESUELVE

Admitir la solicitud del ayuntamiento de Mengibar de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de Plan Parcial de Ordenación del sector industrial SAUI-2 de Mengibar (Jaén), del municipio de Mengibar conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.^a Soledad Aranda Martínez

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	31/03/2019
ID. FIRMA	64oxu833Y640M0pKmFFsAvGw+bst6T	PÁGINA	2/2